Referencia:	**5194/2026**
Procedimiento:	**Subvenciones Asociaciones y Entidades en el ámbito de la Mujer (ÁREA MUJER)**
Interesado:	**FUNDACION SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA FED.MELILL. FUTBOL**
Representante:	**JOSE CARLOS MARTINEZ ASENSIO**
Dirección General de Presidencia e Igualdad (PLOPEZ03)	

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL PARA PROYECTO *"ELLAS TAMBIÉN JUEGAN 2026".*

En Melilla, a 29 de junio de 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la Excma. Sra. Dña. **MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO Y RUIZ**, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

De otra, Don **JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ ASENSIO**, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación de la Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol, con CIF G-52020187, entidad de la que es Presidente.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en artículo 5º que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

- La mejora de las condiciones de vida de todos los melillenses.
- Facilitar la participación de los melillenses en la vida cultural y social de Melilla.
- La superación de las condiciones sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense.
- El fomento de la calidad de vida...

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346571200463346403 en https://sede.melilla.es/validacion

Que la entidad Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol, tiene entre sus objetivos estatutarios los de:

- El fomento de la práctica deportiva del futbol.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol para efectuar durante el presente año 2026 las actividades recogidas en el proyecto *"Ellas también juegan 2026"* dirigido a todas las niñas de Melilla en edades comprendidas desde los 6 hasta los 12 años de edad y a todos los centros escolares y, que se concreta en las siguientes actividades:

- Información y sensibilización del fútbol femenino en las escuelas.
- Creación de una liga escolar definida y estructurada a las necesidades de las niñas.
- Diseño y realización de jornadas de tecnificación.
- Formación de entrenadores.

Los gastos subvencionados relativos a dichas actividades se concretan, dentro de la limitación presupuestaria existente, en:

	PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES				
	Información y sensibilización	**Liga Escolar**	**Jornadas de tecnificación**	**Formación de entrenadores**	**TOTAL**
Compra de material deportivo:	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €
Compra de equipaciones de competición:	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
Compra de ropa de	0,00 €	18.000,00 €	600,00 €	0,00 €	18.600,00 €

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346571200463346403 en https://sede.melilla.es/validacion

entrenamiento:					
Gastos de personal:	600,00 €	60.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	64.600,00 €
TOTAL:	**600,00 euros.**	**99.000,00 €**	**2.600,00** €	**2.000,00** €	**104.200,00 €**

TOTAL: 104.200,00 euros.

La Ciudad Autónoma de Melilla sólo financiará 15.000,00 euros destinados íntegramente a la compra de equipaciones de competición cuyo desglose se detalla a continuación:

DESGLOSE ECONÓMICO ESTIMADO			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO €**	**IMPORTE €**
Camiseta de fútbol FIRST KIPSTA personalizada	500	13,99	6.995,00
Pantalón corto VIRALTO Club Junior	500	8,99	4.495,00
Medias de fútbol ESSENTIEL	500	2,99	1.495,00
Personalización (escudos, dorsales, serigrafía)	500	4,03	2.015,00
TOTAL PRESUPUESTO			**15.000,00 €**

DESGLOSE DE TALLAS ESTIMADAS DE EQUIPACIONES DE COMPETICIÓN	
TALLA	**UNIDADES PREVISTAS**
8	8
10	70
12	138

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346571200463346403 en *https://sede.melilla.es/validacion*

14	146
XS	44
S	72
M	22
TOTAL EQUIPACIONES	**500**

La Ciudad Autónoma de Melilla sólo financiará 15.000,00 euros.

La distribución anterior es estimativa y si un apartado requiriere una mayor aportación se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado ya, por lo que el pago a realizar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

Aportar con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 15.000,00 euros para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/23103/48000, RC nº 12026000006805 de 11 de febrero de 2026.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago total anticipado a justificar, a la firma del presente convenio, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El coste total del programa asciende a 104.200,00 euros, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla subvencionará 15.000,00 euros y la entidad declara responsablemente que no percibe ni ha solicitado otras ayudas económicas para el mismo objeto de la subvención.

Tercera.- Compromisos asumidos por la entidad Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol. Son los que a continuación se relacionan:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346571200463346403 en *https://sede.melilla.es/validacion*

La realización de actividades del proyecto *"Ellas también juegan 2026"* en nuestra Ciudad durante 2026 que arriba se indican conforme a proyecto presentado por la citada entidad en fecha 13/05/2026 y el 02/06/2026 con número de registro de entrada 2026042102 y 2026047985 respectivamente.

Cuarta.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, o de su prórroga, en su caso, y se presentará en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, Dirección General de Presidencia e Igualdad, quien, una vez conformada, la remitirá, en su caso, a los efectos oportunos a la Intervención General.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de servicios y suministros ordinarios, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento de las actuaciones convenidas, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio, debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346571200463346403 en https://sede.melilla.es/validacion

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia durante el 2026.

Sexta.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005.

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, previo informe del Ilmo. Director General de Presidencia e Igualdad, oída la entidad beneficiaria.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346571200463346403 en *https://sede.melilla.es/validacion*

La Consejera de Presidencia,
Administración Pública e Igualdad

Documento firmado electronicamente por MARTA VICTORIA FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ

29 de junio de 2026

C.S.V: 16346571200463346403

Documento firmado electrónicamente por FUNDACION SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA FED.MELILL. FUTBOL

29 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346571200463346403 en *https://sede.melilla.es/validacion*